

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES III

Caracas, jueves 29 de diciembre de 2011

Número 39.831

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.741, mediante el cual se **exonera** del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el Presente Decreto, a la **prestación** de servicio contratada por los Organos o Entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco, que en él se menciona.

Decreto N° 8.743, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.744, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.745, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.746, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.747, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas y/o Proyectos, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 8.748, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 8.749, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de diferentes Categorías Presupuestarias, superior al 20%, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 8.750, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gastos de Capital, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.751, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superiores al 20%, entre Acciones Específicas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.752, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superiores al 20%, entre Acciones Específicas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.753, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Proyectos superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 8.754, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distinto Proyecto y Acción Centralizada, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.

Decreto N° 8.755, mediante el cual se **aprueba** un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 8.756, mediante el cual se **acuerda** un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de Distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 8.289, de fecha 21 de junio de 2011, en los términos que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Giselle Goncalves Pereira, Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy López Quevedo, Directora General del Servicio Autónomo del Fondo de Prestaciones de los Organismos de la Administración Central, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se **aprueba** el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011, de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, por la cantidad que en ella se indica.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios que en ellas se mencionan, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Industrias

Resolución mediante la cual se **aprueba** la estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, de este Ministerio, la cual estará integrada por las Unidades que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Soto Dum, Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este organismo.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución mediante la cual se designa como las Unidades Administradoras que en ella se mencionan, a las Oficinas que en ella se especifican, y como Cuentadantes responsables de dichas Unidades a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilette Mercedes Pulido Guirados, Directora de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Interna de este Ministerio, y se delega en ella la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.741

27 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario y artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en Consejo de Ministros,

JORGE ANTONIO GIORDANI CORDERO
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional promover acciones dirigidas a cumplir con el régimen de navegación y del deporte marítimo y su infraestructura, que coadyuven en el restablecimiento de las vías de navegación en la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de contribuir con la reactivación de la economía, la promoción de la actividad comercial y el desarrollo social del país,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, cumplir con las metas pautadas, tendentes a materializar lo referente al Dragado del Canal de Navegación del Río Orinoco, con el fin de que puedan transitar buques de mayor calado y hacer más rentable la actividad comercial,

CONSIDERANDO

Que a objeto de optimizar la eficiencia del Canal de Navegación del Río Orinoco, se amerita la ejecución de la actividad de dragado, dado que, los procesos de sedimentación de arena que causa el comportamiento hidrológico natural de los movimientos de agua, requieren la remoción anual de aproximadamente veinticinco millones de metros cúbicos (25.000.000 m3), con la finalidad de mantener profundidades de diseño,

CONSIDERANDO

Que mediante la recuperación del Canal del Río Orinoco se logrará una plataforma de transporte en las vías fluviales del sur de Venezuela, para así apoyar el desarrollo de la región en

el sector productivo de las empresas básicas del Estado venezolano y las privadas, que se dedican a la explotación de hierro y aluminio,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009,, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.289 de fecha 21 de octubre de 2009, autorizó la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, a la prestación de servicios contratada por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", el cual estableció un plazo de dos (2) años de vigencia para dicha exoneración contados a partir de la publicación del mencionado Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que el referido plazo de vigencia para la exoneración del impuesto al valor agregado, para la prestación de servicios contratados por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco, no fue suficiente para la culminación del referido Proyecto,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar los incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines enunciados anteriormente.

DECRETA

Artículo 1°. Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a la prestación de servicio contratada por los órganos o entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", que se detalla a continuación:

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Servicio de dragado	Mantenimiento y profundización de los sectores del Canal de Navegación del Río Orinoco, utilizando Dragas de Tolva Autopropulsadas.

Artículo 2°. A los efectos de este Decreto se entenderá por Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", la ejecución del servicio de dragado realizado en el Río Orinoco.

Artículo 3°. La exoneración prevista en el presente Decreto sólo será procedente una vez que el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, previa solicitud del órgano o ente del Poder Público Nacional que corresponda, emita pronunciamiento favorable sobre los montos y el carácter estrictamente necesario del servicio señalado en el artículo 1 de este Decreto, para la ejecución del Proyecto "Vuelta a

Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco".

Artículo 4°. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el artículo 1° del presente Decreto, los órganos o entes del Poder Público Nacional, deberán emitir para cada operación exonerada la respectiva orden de servicio o contrato correspondiente, según sea el caso, indicando en el cuerpo de la misma "Operación Exonerada del Impuesto al Valor Agregado", el número, fecha y datos de publicación de este Decreto.

Artículo 5°. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el presente Decreto, los órganos o entes del Poder Público Nacional deberán convenir la prestación de los servicios con empresas, proveedores o contratistas, según sea el caso, que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias nacionales cuya administración sea de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 6°. Los órganos y entes del Poder Público Nacional que sean receptores de operaciones exoneradas deberán presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de su domicilio fiscal, una relación trimestral de las operaciones exoneradas, según lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto. Esta relación deberá presentarse en medios impresos y electrónicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber concluido el trimestre.

Artículo 7°. La relación trimestral a que hace referencia el artículo anterior, deberá indicar la fecha de recepción del servicio, descripción del servicio, fecha de pago, los montos y tipo de cambio para la fecha del pago.

Adicionalmente, los órganos y entes del Poder Público Nacional, deberán presentar trimestralmente un cronograma de ejecución, donde se indique el avance del proyecto, así como el pronunciamiento favorable emitido por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, a que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 8°. El receptor del servicio exonerado, deberá cumplir los deberes formales establecidos en el Artículo 3 del Reglamento General del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado cuando contrate los servicios de personas no domiciliadas en el país. Los sujetos pasivos igualmente estarán obligados a cumplir los deberes formales establecidos en la normativa legal vigente.

Artículo 9°. La evaluación periódica referida en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

Variables	Ponderación
Calidad del Servicio Exonerado	40 %
Ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco"	60 %

Estas variables son condiciones concurrentes en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado.

El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia del proyecto exonerado.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco". Este rango relevante se ubicará entre un cien por ciento (100%) y un setenta y cinco por ciento (75%); sin embargo, esto estará sujeto a la condición que el desempeño de las variables en cualquier período de tiempo debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos, será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable al ente u órgano del sector público o por hecho fortuito o fuerza mayor incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (1) semestre para compensar el rezago presentado en el semestre evaluado.

Artículo 10°. La evaluación se realizará semestralmente de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Este período tendrá como referencia el cronograma de ejecución del proyecto presentado.

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados conforme lo previsto en el presente Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en coordinación con el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Artículo 11. Perderán el beneficio de exoneración, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, que no cumplan con:

1. Los parámetros establecidos en los artículos 9° y 10 de este Decreto y los que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
2. Las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. Las decisiones o pronunciamientos con ocasión de las solicitudes realizadas durante la vigencia del Decreto N° 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.289 del 21 de octubre de 2009, respecto de las cuales no se haya generado el pronunciamiento que determine la procedencia total o parcial del beneficio de exoneración, se regirán por las disposiciones de este Decreto. No obstante, los pronunciamientos favorables emitidos por el Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 6.984, surtirán plenos efectos.

Las situaciones jurídicas que se hayan producido desde el momento en que terminó la vigencia del Decreto N° 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009 hasta la publicación y entrada en vigor del presente Decreto, serán decididas por el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, oída la opinión del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plazo máximo de duración de la exoneración establecida en este Decreto, será de dos (2) años, contados a partir de su entrada en vigencia.

Segunda. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en coordinación con el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ANTONIO GIORDANI CORDERO

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 125.035,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.	125.035,00
DEL:				
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	125.035,00
Acción Específica:	260057007	"Promocionar y conformar direcciones municipales de protección civil y administración de desastres"	"	29.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	29.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	13.600,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	16.000,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar Políticas y Estrategias de Protección Civil a la Ciudadanía"	"	48.300,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	48.300,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	38.300,00
Acción Específica:	260057010	"Capacitación y Formación del Personal de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres"	"	47.135,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	47.135,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	47.135,00
AL:				
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	125.035,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y entes Adscritos"	"	125.035,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios	"	125.035,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	125.035,00

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.743 29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

A1605 "Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)" " 125.035,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.744

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 88.757.039,82)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				Bs.	88.757.039,82
DE:					
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"		40.623.172,29
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"		40.623.172,29
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"		40.623.172,29
		- Ingresos Ordinarios	"		11.333.110,17
		- Otras Fuentes	"		29.290.062,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"		13.232.958,78
		- Ingresos Ordinarios	"		8.830.596,66
		- Otras Fuentes	"		4.402.362,12
	05.04.00	"Aguinaldos a empleados"	"		11.308.692,00
		- Otras Fuentes	"		
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"		13.579.008,00
		- Otras Fuentes	"		
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"		2.202.513,51
		- Ingresos Ordinarios	"		
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"		300.000,00
		- Ingresos Ordinarios	"		
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	"		5.497.486,49
Acción Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"		5.497.486,49
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"		5.497.486,49
		- Ingresos Ordinarios	"		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"		5.497.486,49
Proyecto:	260074000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional."	"		31.981.540,49
Acción Específica:	260074001	"Activación y prestación de los servicios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley"	"		31.981.540,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"		31.981.540,49
		- Ingresos Ordinarios	"		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"		4.134.986,34
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"		402.636,14
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"		38.500,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"		3.926.559,17
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"		375.183,89
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"		559.512,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"		316.143,05
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"		261.063,66
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"		357.120,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"		1.244.230,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"		90.382,50
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"		2.015.349,94
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"		3.510.483,66
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"		75.824,43
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"		1.213,74
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"		1.754.087,69
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"		46.392,88
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"		206.729,99
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"		138.728,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"		300.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"		2.851.129,68
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"		1.306.400,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"		6.192.900,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"		1.039.700,00

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	828.274,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	8.009,73
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	-	10.654.840,55
Acción Específica:	260075006	"Dotar de materiales e insumos y equipos a las diferentes dependencias que integran la DNSP"	-	67.633,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	-	67.633,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	-	67.633,00
Acción Específica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado"	-	10.587.207,55
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	-	10.587.207,55
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	168.194,30
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	7.749.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	1.156.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	66.245,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	136.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	-	1.257.368,25
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	-	54.400,00
PARA:				
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	88.757.039,82
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus órganos y entes adscritos"	-	88.757.039,82
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	-	88.757.039,82 59.466.977,70 29.290.062,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	88.757.039,82
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMI)" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	-	88.757.039,82 59.466.977,70 29.290.062,12

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.745

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs. 9.000.000
De:		
Proyecto:	260074000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional."
		- 9.000.000
Acción Específica:		
	260074002	"Fortalecer el servicio de vigilancia y transporte terrestre en todo el territorio nacional"
		- 9.000.000
Partida:		
	4.01	"Gastos de personal"
		- Otras Fuentes
		- 9.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"
		- 3.000.000
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"
		- 6.000.000
Para:		
Acción Centralizada:		
	260002000	"Gestión Administrativa."
		- 9.000.000
Acción Específica:		
	260002001	"Apoyo Institucional a la acciones específicas de los proyectos del organismo"
		- 9.000.000
Partida:		
	4.11	"Disminución de pasivos"
		- Otras Fuentes
		- 9.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:		
	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"
		- 9.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.746

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BOLIVARES CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 55.516.424,51)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs. 55.516.424,51
DE:		
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	12.049.480,45
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	12.049.480,45
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	11.393.484,71
	- Ingresos Ordinarios	11.341.856,63
	- Otras Fuentes	51.628,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	327.897,50
	- Ingresos Ordinarios	
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	600.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	220.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	03.18.00 "Primas por hogar a obreros"	700.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	1.780.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.01.00 "Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	400.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.05.00 "Complemento a empleados por gastos de representación"	8.112,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	649.119,75
	- Ingresos Ordinarios	
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	93.600,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	400.000,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.16.00 "Complemento a obreros por gastos de alimentación"	51.900,00
	- Ingresos Ordinarios	
	04.17.00 "Complemento a obreros por gastos de transporte"	200.000,00
	- Ingresos Ordinarios	

04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	16.380,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	332.475,00
05.04.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
05.07.00	"Aguiñaldos a obreros"	-	55.713,76
05.07.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
05.07.00	"Aguiñaldos al personal contratado"	-	501.410,94
05.08.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	144.717,54
07.01.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	-	60.000,00
07.02.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.02.00	"Becas a empleados"	-	140.000,00
07.03.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	-	29.000,00
07.04.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	-	40.000,00
07.05.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	-	47.000,00
07.09.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	218.100,00
07.11.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	350.000,00
07.12.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	-	1.606.400,00
07.18.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.18.00	"Becas a obreros"	-	79.000,00
07.19.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	-	17.000,00
07.20.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	-	12.000,00
07.21.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	-	50.000,00
07.25.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	46.600,00
07.28.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	-	1.072.800,00
08.01.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	427.081,31
08.02.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
08.02.00	"Otras Fuentes"	-	375.453,23
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	51.628,08
08.03.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	24.635,78
09.01.00	"Ingresos Ordinarios"	-	
09.01.00	"Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo"	-	662.541,13
09.01.00	- Ingresos Ordinarios	-	30.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	-	655.995,74
	- Ingresos Ordinarios	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento"	-	110.000,00
	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	-	545.995,74
Acción Centralizada:	260003000 "Prevención y Protección Social"	-	294.891,53
Acción Específica:	260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	-	294.891,53
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	-	294.891,53
	- Ingresos Ordinarios	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.09 "Aguiñaldos al personal pensionado"	-	58.554,41
	01.01.13 "Aguiñaldos al personal jubilado"	-	236.337,12
Proyecto:	260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	-	303.151,99
Acción Específica:	260057009 "Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	-	221.251,99
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	-	196.909,70
	- Ingresos Ordinarios	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	38.568,49
	05.01.00 "Aguiñaldos a empleados"	-	69.291,50
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	89.049,71

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	24.342,29	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	46.618,76	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	221.811,56	
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	24.342,29	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	140.934,82	
Acción Específica:	260057010	"Capacitación y formación del personal de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres"		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	30.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	81.900,00	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	150.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios	81.900,00	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	100.000,00	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	81.900,00	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	9.000,00	
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	4.189.583,26	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	13.000,00	
Acción Específica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la DNP como Órgano Desconcentrado"	4.189.583,26	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.083.527,86	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.189.583,26	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	10.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios		04.97.00	"Otros complementos a obreros"	70.000,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.986.720,98	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	100.000,00	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	829.030,53	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	152.837,83	
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	1.373.831,75	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	472.374,80	
Proyecto:	260076000	"Incremento del Esclarecimiento de los Hechos Punibles en el Territorio Nacional"	8.913.603,24	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	91.928,16	
Acción Específica:	260076001	"Proporcionar a las unidades operativas los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios para la conclusión de los expedientes"	8.913.603,24	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	30.897,64	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.913.603,24	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	456.948,61	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	66.407,22	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	164.996,28	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	5.897,30	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	14.229,38	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	25.540,10	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	230.350,18	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	14.806,66	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	48.429,92	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	123.996,33	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	235.791,79	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	20.003,22	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	54.675,73	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	290.743,86	
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	167.672,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	335.596,50
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	26.116,05	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	90.791,19		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	121.237,56
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	85.833,49		19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	214.358,94
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	8.853,87	Proyecto:	260081000	"Fortalecimiento del Servicio del Policía (Faee XII)"	345.598,15
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	942.290,41	Acción Específica:	260081003	"Dotación y equipamiento del servicio de policía en el ámbito del territorio nacional."	345.598,15
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	152.819,27	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	340.383,86
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	43.903,04	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios	
	07.02.00	"Becas a empleados"	10.445,00		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	196.332,50
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	15.874,00		05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	31.849,57
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	360.631,53		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	112.201,79
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	6.258.217,36	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	5.214,29
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.682,75	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios	
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	4.955.580,69		19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	5.214,29
Acción Específica:	260078001	"Servicios policiales para ejecución de operativos estratégicos"	4.955.580,69	Proyecto:	260082000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos"	183.893,11
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.619.984,19	Acción Específica:	260082003	"Realizar inspecciones en pro de garantizar la defensa de los Derechos Humanos"	183.893,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios		Partida:	4.01	"Gastos de personal"	163.995,00
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	862.794,46	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios	
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	29.915,00		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	163.995,00
				Partida:	4.03	"Servicios no personales"	19.898,11
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Ingresos Ordinarios	
					19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	19.898,11

Proyecto:	260083000	"Participación y Formación Juvenil, Comunitaria e Institucional en la Prevención del Delito."	245.762,81
Acción Específica:	260083002	"Capacitar a la juventud, funcionarios gubernamentales, de seguridad y comunidad, a fin de organizar y orientar la participación social en actividades preventivas."	245.762,81
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	245.762,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	64.269,33
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	8.600,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	15.324,63
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	157.568,85
Proyecto:	260084000	"Fortalecimiento de la Identidad Nacional al Servicio de la Nueva Sociedad."	132.171,45
Acción Específica:	260084001	"Fomentar la identidad nacional a través de ceremonias protocolares y la difusión de los valores patrios"	132.171,45
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	119.159,68
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.125,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	108.429,21
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	7.605,47
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	13.011,77
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	13.011,77
Proyecto:	260086000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías."	184.950,00
Acción Específica:	260086001	"Creación del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía."	4.095,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	4.095,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	4.095,00
Acción Específica:	260086005	"Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	5.427,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	5.427,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.427,50
Acción Específica:	260086008	"Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país."	175.427,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	175.427,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	75.912,50
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	99.515,00
Proyecto:	260087000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II"	72.317,88
Acción Específica:	260087001	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	72.317,88
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	72.317,88

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	52.736,80	
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.689,05	
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	17.892,03	
Proyecto:	260088000	"Integración social del adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	23.645.439,95	
Acción Específica:	260088001	"Atención integral para adolescentes sancionados con medidas privativas de libertad"	23.645.439,95	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	23.645.439,95	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	6.748.560,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	10.000.000,00	
	01.99.00	"Otras retribuciones "	2.000.000,00	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.053.983,55	
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	3.842.896,40	
PARA:	Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa."	55.516.424,51
Acción Específica:	260002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	55.516.424,51	
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos " -Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	55.516.424,51 55.464.796,43 51.628,08	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	55.516.524,51	

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORJO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.747

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas y/o Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BOLIVARES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 146.002.179,39)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	Bs.	146.002.179,39
Acción Centralizada: 080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	134.412.222,21
Acción Específica: 080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	134.412.222,21
Partida: 4.01	"Gastos de personal"	134.412.222,21
	- Ingresos Ordinarios	28.533.978,75
	- Otros	55.774.349,70
	- Gestión Fiscal	50.103.893,76
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.386.719,11
	- Ingresos Ordinarios	70.663,65
	- Otros	1.316.055,46
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	735.117,37
	- Ingresos Ordinarios	
01.03.00	"Suplencias a empleados"	40.841,81
	- Ingresos Ordinarios	40.546,81
	- Gestión Fiscal	395,20
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	671.574,00
	- Otros	658.323,65
	- Gestión Fiscal	13.250,35
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.101.784,15
	- Ingresos Ordinarios	
01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	7.913.330,76
	- Otros	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	429.118,01
	- Ingresos Ordinarios	412.474,15
	- Gestión Fiscal	16.643,86
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	35.593,65
	- Gestión Fiscal	
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	210.303,24
	- Gestión Fiscal	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.910,00
	- Otros	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	139.545,00
	- Ingresos Ordinarios	29.350,00
	- Otros	99.405,00
	- Gestión Fiscal	10.790,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	43.024,00
	- Ingresos Ordinarios	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	177.680,81
	- Otros	5.999,38
	- Gestión Fiscal	171.681,53
03.10.00	"Primas por jerarquía responsabilidad en el cargo"	51.520,00
	- Ingresos Ordinarios	
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	0,60
	- Ingresos Ordinarios	
03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	620.120,84
	- Otros	
03.29.00	"Primas por potencial de ascenso al personal militar"	392.905,80
	- Otros	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	462.925,00
	- Ingresos Ordinarios	189.850,00
	- Otros	273.075,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	80.244,29
	- Otros	
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	399.893,28
	- Ingresos Ordinarios	
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	662.894,73
	- Ingresos Ordinarios	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.835,00
	- Gestión Fiscal	

04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	11.927,50
	- Ingresos Ordinarios	
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	138.264,31
	- Ingresos Ordinarios	138.123,72
	- Gestión Fiscal	140,59
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	110.838,68
	- Ingresos Ordinarios	90.188,82
	- Gestión Fiscal	20.649,86
04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"	79.994,75
	- Ingresos Ordinarios	34.353,00
	- Otros	45.641,75
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	99.300,54
	- Ingresos Ordinarios	0,54
	- Otros	15.373,00
	- Gestión Fiscal	83.927,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	120.900,00
	- Otros	8.010,00
	- Gestión Fiscal	112.890,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	267.647,92
	- Otros	
04.99.00	"Otros complementos al personal militar"	4.337.689,47
	- Otros	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	586.802,82
	- Otros	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	34.111,94
	- Otros	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.991.161,96
	- Ingresos Ordinarios	1.000.000,00
	- Otros	1.201.449,90
	- Gestión Fiscal	699.712,06
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	31.663,09
	- Ingresos Ordinarios	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.475.008,62
	- Ingresos Ordinarios	15.828,48
	- Otros	2.315.374,43
	- Gestión Fiscal	1.143.805,70
05.09.00	"Aguinaldos al personal militar"	16.042.900,72
	- Otros	
05.10.00	"Bono vacacional al personal militar"	8.295.251,12
	- Otros	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	755.384,37
	- Ingresos Ordinarios	11.388,32
	- Otros	36.721,99
	- Gestión Fiscal	707.274,06
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	220.243,26
	- Ingresos Ordinarios	25.768,72
	- Otros	194.474,54
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pare Forzoso por empleados"	281.614,07
	- Ingresos Ordinarios	3.120,51
	- Otros	258.493,56
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.043.785,08
	- Ingresos Ordinarios	55.683,77
	- Otros	229.735,31
	- Gestión Fiscal	758.366,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.518.000,12
	- Ingresos Ordinarios	919,03
	- Otros	893.716,07
	- Gestión Fiscal	623.365,02
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	78.007,66
	- Ingresos Ordinarios	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pare Forzoso por obreros"	67.559,43
	- Ingresos Ordinarios	59.747,96
	- Otros	7.811,47
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	5.652,41
	- Ingresos Ordinarios	120,45
	- Otros	5.531,96
06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	11.927.291,85
	- Ingresos Ordinarios	11.795.595,69
	- Gestión Fiscal	131.696,16

07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	11.686,00
-	Gestión Fiscal	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	216.000,00
-	Otros	109.000,00
-	Gestión Fiscal	107.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	481.500,00
-	Otros	250.000,00
-	Gestión Fiscal	231.500,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	160.000,00
-	Otros	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	306.100,00
-	Gestión Fiscal	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.485.232,26
-	Otros	41.326,08
-	Gestión Fiscal	4.443.906,18
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	1.653.000,00
-	Gestión Fiscal	
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	15.990,00
-	Gestión Fiscal	
07.18.00	"Becas a obreros"	282.275,00
-	Ingresos Ordinarios	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	244.000,00
-	Otros	165.000,00
-	Gestión Fiscal	79.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	300.000,00
-	Otros	200.000,00
-	Gestión Fiscal	100.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	276.250,00
-	Gestión Fiscal	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.879.820,56
-	Otros	456.103,23
-	Gestión Fiscal	2.423.717,33
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	1,00
-	Ingresos Ordinarios	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	1.355.000,00
-	Gestión Fiscal	
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	15.990,00
-	Gestión Fiscal	
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	93.750,00
-	Ingresos Ordinarios	6.000,00
-	Gestión Fiscal	87.750,00
07.34.00	"Capacitación y adiestramiento al personal militar"	196.153,84
-	Ingresos Ordinarios	
07.38.00	"Ayudas por defunción al personal militar"	175.000,00
-	Gestión Fiscal	
07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	38.274.750,33
-	Otros	4.281.705,36
-	Gestión Fiscal	34.073.044,97
07.41.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar"	0,99
-	Ingresos Ordinarios	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	291.050,00
-	Ingresos Ordinarios	
07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	7.517.304,65
-	Ingresos Ordinarios	7.512.664,65
-	Gestión Fiscal	4.640,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	5.021.690,00
-	Ingresos Ordinarios	1.813.353,84
-	Otros	3.208.326,16
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	1.187.704,34
-	Ingresos Ordinarios	342.923,62
-	Otros	844.780,72

Acción Centralizada:	000003000	"Previsión y Protección Social"	11.589.957,18
Acción Específica:	000003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	11.589.957,18
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	11.589.957,18
		- Ingresos Ordinarios	5.729.988,21
		- Otros	5.859.968,97
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	1.851.124,83
		- Ingresos Ordinarios	1.182.986,09
		- Otros	678.208,74
	01.01.02	"Jubilaciones"	4.455.592,61
		- Ingresos Ordinarios	
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	1.771.574,32
		- Otros	
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	78.117,01
		- Ingresos Ordinarios	
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	3.410.185,91
		- Otros	
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	13.292,50
		- Ingresos Ordinarios	
PARA:			
Al Proyecto:	000003000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	146.002.179,39
Acción Específica:	000003005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado, Reparaciones de Casco, Reparaciones y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Buques (UNOCAR)"	9.200.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	9.200.000,00
		- Ingresos Ordinarios	9.200.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.200.000,00
	08100	"Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado, Reparaciones de Casco, Reparaciones y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Buques (UNOCAR)"	9.200.000,00
Acción Específica:	000003007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	136.802.179,39
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	136.802.179,39
		- Ingresos Ordinarios	25.063.966,96
		- Otros	61.634.318,67
		- Gestión Fiscal	50.103.893,76
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	136.802.179,39
	08157	"Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	136.802.179,39

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MORALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CABREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.748

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 87 del Reglamento N° 2 de la Ley

Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizada, Superior al 20%, por la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE BOLIVARES CON CERO CTS. (11.842.914,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente de **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería				Bs.	11.842.914,00
De la Acción Centralizada:	430002000	"Gestión Administrativa"	-	11.842.914,00	
Acción Específica:	430002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	-	11.842.914,00	
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	-	11.842.914,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	-	1.124.500,00	
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	-	10.718.414,00	
Al Proyecto:	439999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	11.842.914,00	
Acción Específica:	439999005	"Aportes donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la empresa Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CorpivenSA)"	-	11.842.914,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	-	11.842.914,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	11.842.914,00	
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	-	11.842.914,00	

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular de Industrias, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Microjuris de Venezuela, C.A.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.749

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor
eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del
socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los
principios humanistas y en las condiciones morales y éticas

bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la
atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el
numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley
Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre
el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías,
según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en
la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715
de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre
acciones específicas de diferentes categorías presupuestarias,
superior al 20%, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO
VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES**
(Bs. 3.126.400), al Presupuesto de Gastos Vigente del
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, cuya
imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA
ELECTRICA Bs. 3.126.400,00

DE:

Proyecto: 590035000 "Consolidar y fomentar las
relaciones institucionales en el
Ministerio del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(MPPEE), a través de
relaciones nacionales e
internacionales" " 3.126.400,00

Acción
Específica: 590035001 "Diseñar, realizar y organizar
la Exposición de Energías
Limpas. Caracas, Venezuela,
Septiembre 2011" " 1.112.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
- Ingresos Ordinarios " 1.112.000,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específica y
Sub-Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 1.000.000,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 112.000,00

Acción
Específica: 590035003 "Participación en el III
Seminario Latinoamericano y
El Caribe de Eficiencia
Energética. Ciudad de Panamá,
Panamá, Julio 2011" " 2.014.400,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y
mercancías" " 2.600,00
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específicas y
Sub-Específicas: 03.02.00 "Prendas de vestir" " 4.800,00
03.03.00 "Calzados" " 4.800,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
- Ingresos Ordinarios " 2.004.800,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 500.000,00
02.02.00 "Alquileres de equipos de
transporte, tracción y elevación" " 20.000,00
07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 230.000,00
07.03.00 "Relaciones sociales" " 1.000.000,00
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 40.000,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 214.800,00

PARA:

Acción
Centralizada: 590002000 "Gestión Administrativa" " 3.126.400,00

Acción
Específica: 590002001 "Apoyo institucional a las
acciones específicas de los
proyectos del organismo" " 3.126.400,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales"		3.126.400,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"		500.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"		2.299.600,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		326.800,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Energía Eléctrica quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.750

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA BOLIVARES (Bs. 460.970)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	460.970,00
DE:			
Proyecto:	170126000	"Ampliación, rehabilitación y reconstrucción acueductos y cloacas a nivel nacional (fase II)"	460.970,00
Acción Específica:	170126002	"Inspección"	460.970,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	50.680,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado" (Capitalizables)	50.680,90
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	410.289,10
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	14.02.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público"	410.289,10

PARA:			
Proyecto:	179999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	460.970,00
Acción Específica:	179999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	460.970,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	460.970,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	460.970,00
	A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	460.970,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

Microjuris de [redacted] da, C.A.
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.751

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, Superiores al 20% entre Acciones Específicas de Distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 944.250)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	944.250,00
DE:			
Acción			
Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	60.712,00
Acción			
Específica:	170001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	60.712,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	60.712,00
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	60.712,00

Proyecto:	170123000	"Planes ambientales y de ordenación del territorio. Segunda etapa"	202.304,00
Acción Específica:	170123001	"Coordinación Nacional, Planificación y Ordenación del Territorio"	37.605,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	5.992,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	1.192,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	4.600,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	200,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	25.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	7.500,00
	07.04.00	"Avisos"	7.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	6.613,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	6.613,00
Acción Específica:	170123002	"Implementación de los Planes Nacionales del Ambiente y de Ordenación del Territorio y Plan de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras"	94.490,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	57.720,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.02.00	"Prendas de vestir"	33.600,00
	04.03.00	"Cuchos y tripas para vehículos"	7.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	12.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	2.400,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	2.400,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	320,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	35.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.04.00	"Avisos"	15.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	1.720,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	1.770,00
Acción Específica:	170123003	"Sistema de Información Geográfica para la Gestión de la Ordenación del Territorio"	35.440,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	1.440,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	1.440,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	26.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.04.00	"Avisos"	7.500,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	15.000,00
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	3.500,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	8.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.04.00	"Equipos de correo"	1.500,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	6.500,00
Acción Específica:	170123004	"Plan de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras del Río Orinoco"	34.769,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	24.769,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	15.569,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	2.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	3.000,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	2.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	1.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	1.200,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	10.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	10.000,00
Proyecto:	170127000	"Adecuación integral del ascensor N° 09 en la sede principal del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	200.000,00
Acción Específica:	170127001	"Optimización del Componente Electrónico del ascensor N° 09 de la Torre Sur del Centro Simón Bolívar sede del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	100.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	53.572,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	53.572,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	46.428,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	46.428,00
Acción Específica:	170127002	"Optimización del Componente Mecánico del Ascensor N° 09 de la Torre Sur del Centro Simón Bolívar sede del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	100.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	53.572,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	53.572,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	46.428,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	46.428,00
Proyecto:	170134000	"Fortalecimiento estadístico del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Fase II"	140.000,00
Acción Específica:	170134001	"Recopilar la data actualizada de las Operaciones Estadísticas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	51.360,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	43.200,00
		- Recursos Ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	14.400,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	14.400,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	14.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	8.160,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	2.688,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	5.472,00
Acción Específica:	170134002	"Elaborar informes y anuario"	47.136,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	28.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	9.600,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	9.600,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	9.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	18.336,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	12.288,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	6.048,00
Acción Específica:	170134003	"Actualizar los Indicadores del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	41.504,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	26.504,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	8.064,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	9.600,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	8.840,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	15.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	15.000,00
Proyecto:	170137000	"Fortalecimiento de la estrategia socialista de conservación de la diversidad biológica"	341.234,00
Acción Específica:	170137001	"Gestión de la Información y Seguimiento de la Estrategia Socialista de la Diversidad Biológica"	214.654,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	58.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.725,00
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	224,00
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	4.610,00
	04.03.00	"Cuchos y tiras para vehículos"	732,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	43,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	356,00
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	157,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	106,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	518,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	229,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	182,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	11.719,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	2.451,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	10.643,00

	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	1.062,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	583,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	15.133,00
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	23,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.387,60
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	80,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	2.035,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	1.238,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	35.386,00
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	576,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	11.297,00
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	3.815,00
	11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	2.318,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.091,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	10.227,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.062,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	121.030,00
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	62.694,00
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	3.133,00
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	"	4.909,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	14.438,00
	07.99.00	"Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación "	"	3.324,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	32.532,00
Acción Específica:	170137002	"Programas de Conservación de Especies de Flora y Fauna in situ y ex situ de Diversidad Biológica"	"	126.580,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	15.547,00
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	3.005,00
	01.02.00	"Alimentos para animales"	"	1.090,00
	03.04.00	"Textiles"	"	622,00
	04.03.00	"Cauchos y llantas para vehículos"	"	1.750,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	94,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	717,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	743,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	6.267,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	1.135,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	124,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	65.406,00
		- Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	16.636,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	6.836,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	24.466,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	17.468,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	45.627,00
		- Recursos Ordinarios		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.03	"Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	7.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	2.515,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	54,00
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	2.925,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	10.968,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	306,00
	07.04.00	"Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas"	"	2.840,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	19.019,00

PARA:

Proyecto:	179999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	944.250,00
-----------	-----------	---	---	------------

Acción Específica:	179999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	"	944.250,00
-----------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	"	944.250,00
----------	------	---	---	------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	944.250,00
	A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	"	944.250,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

Microjuris de Venezuela, C.A.

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.752 29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, Superiores al 20% entre Acciones Específicas de Distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad de **SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 706.685)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **Ministerio del Poder Popular para el Ambiente**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	706.685,00
DE:			
Acción			
Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	Bs. 35.410,00
Acción			
Específica:	170002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs. 35.410,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	Bs. 30.410,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específica:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	Bs. 4.200,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	Bs. 8.100,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	Bs. 8.100,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	Bs. 2.450,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	Bs. 4.100,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	Bs. 3.100,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	Bs. 360,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs. 5.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	Bs. 5.000,00
Proyecto:	170124000	"Conservación y uso sustentable del bosque"	Bs. 92.000,00
Acción			
Específica:	170124001	"Control y Seguimiento de los Procesos que afectan al Bosque"	Bs. 13.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs. 13.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	Bs. 10.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	Bs. 3.000,00
Acción			
Específica:	170124002	"Monitoreo Forestal"	Bs. 32.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs. 32.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	Bs. 30.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	Bs. 2.000,00
Acción			
Específica:	170124004	"Planificación y Ordenación de Bosques"	Bs. 47.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs. 47.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	Bs. 37.600,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	Bs. 6.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	Bs. 3.400,00
Proyecto:	170129000	"Conformación de consejos de cuencas a nivel nacional"	Bs. 208.000,00
Acción			
Específica:	170129001	"Gestión del Consejo de Cuenca del Río Yacambú, Estado Lara"	Bs. 8.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs. 8.000,00
		- Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	Bs. 8.000,00

Acción Específica:	170129002	"Consejo de Cuenca del Río Pao, Estado Anzoátegui y Funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva"	60.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	60.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
01.01.00		"Alquileres de edificios y locales"	50.000,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	10.000,00
Acción Específica:	170129003	"Consejo de Cuenca del Lago de Valencia y Funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva"	102.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	102.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	30.000,00
10.99.00		"Otros servicios profesionales y técnicos"	72.000,00
Acción Específica:	170129004	"Gestión del Consejo de Cuenca del Río Escamote, Estado Mérida"	38.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	38.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	38.000,00
Proyecto:	170135000	"Educación ambiental y participación comunitaria para la gestión ambiental y el desarrollo económico y social de la Nación 2011"	371.275,00
Acción Específica:	170135001	"Consolidación de la educación ambiental en el sistema educativo venezolano, en el poder popular, en las instituciones públicas y privadas"	50.470,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	33.270,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
01.01.00		"Alimentos y bebidas para personas"	30.670,00
05.06.00		"Productos de papel y cartón para computación"	2.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	17.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	10.400,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	6.800,00
Acción Específica:	170135002	"Programa Nacional de niños y niñas por un ambiente sano"	123.190,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	90.090,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
01.01.00		"Alimentos y bebidas para personas"	85.130,00
03.01.00		"Textiles"	3.960,00
06.08.00		"Productos plásticos"	1.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	33.100,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	12.000,00
08.01.00		"Primas y gastos de seguros"	9.100,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	12.000,00
Acción Específica:	170135003	"Programa de agroecología para la conservación ambiental"	68.900,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	68.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	12.150,00
07.03.00		"Relaciones sociales"	40.200,00
10.99.00		"Otros servicios profesionales y técnicos"	11.550,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	5.000,00
Acción Específica:	170135004	"Programa comunidad en acción por un ambiente sano"	40.770,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	14.070,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
01.01.00		"Alimentos y bebidas para personas"	2.200,00
03.02.00		"Prendas de vestir"	2.670,00
08.03.00		"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	9.200,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	26.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	9.000,00
10.99.00		"Otros servicios profesionales y técnicos"	11.000,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	6.700,00
Acción Específica:	170135005	"Programa de información y consulta ambiental"	57.645,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	16.685,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
05.05.00		"Material de enseñanza"	4.485,00
05.07.00		"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	8.600,00
10.01.00		"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	2.000,00
10.07.00		"Productos de seguridad en el trabajo"	1.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	40.960,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.02.00		"Imprenta y reproducción"	24.000,00
11.03.00		"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	1.960,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	6.000,00
99.01.00		"Otros servicios no personales"	9.000,00
Acción Específica:	170135006	"Programa de promoción y divulgación ambiental"	30.300,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	4.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
06.03.00		"Tintas, pinturas y colorantes"	4.700,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	25.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
07.01.00		"Publicidad y propaganda"	18.700,00
18.01.00		"Impuesto al valor agregado"	6.900,00

PARA:

Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	706.685,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	706.685,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	706.685,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Recursos Ordinarios	
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	706.685,00
A0324		"Fundación de Educación Ambiental"	406.685,00
A1314		"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	300.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)	JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)	JORGE GIORDANI	Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	CARLOS JOSE MATA FIGUEROA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	EDMEE BETANCOURT DE GARCIA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	PEDRO CALZADILLA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	MARLENE YADIRA CORDOVA	Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARIA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS	Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)	JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT	Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)	ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA		
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)	RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO		

Decreto N° 8.753

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del

socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre proyectos superior al 20%, por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES CON 66/100 (Bs. 14.387.950,66)**, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL		Bs.	14.387.950,66
Del Proyecto:	570044000 "Adecuación Tecnológica de la Torre para la Economía Popular Manuelita Sáenz (INCIMAR). Fase I"		14.387.950,66
Acción Específica:	570044001 "Diseño de adecuación para los espacios tecnológicos de la Torre INCIMAR"		2.251,66
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos ordinarios		2.223,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina"		1.833,00
	10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"		165,00
	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"		225,60
Partida:	4.03 "Servicios no personales" -Ingresos ordinarios		28,06
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		28,06
Acción Específica:	570044002 "Instalación y Configuración de la plataforma tecnológica en los espacios tecnológicos de la Torre INCIMAR"		14.385.699,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos ordinarios		525,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"		525,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"		14.385.174,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00 "Servicio de comunicaciones"		400.000,00
	10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos"		6.000.000,00
	10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento"		40.000,00
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"		6.243.529,00
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		1.701.645,00
Al Proyecto:	579999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		14.387.950,66

Acción Específica:	579999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"		14.387.950,66
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Ingresos ordinarios		14.387.950,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"		14.387.950,66
	A0842 "Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"		14.387.950,66

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.754

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distinto Proyecto y Acción Centralizada, Superior al 20%, por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BOLIVARES CON 89/100 CTS. (12.834.981,89)**, al Presupuesto de Gastos vigente de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA			Bs. 12.834.981,89
De la Acción Centralizada:	250002000	"Gestión Administrativa"	" 12.834.981,89
Acción Específica:	250002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 12.834.981,89
Partida:	411	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes)	" 12.834.981,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	" 12.834.981,89
Al Proyecto:	250024000	"Garantía de la seguridad jurídica de la actuación del Estado a Nivel Nacional e Internacional"	" 12.834.981,89

Acción Específica:	250024003	"Contratar Escritorios Jurídicos Nacionales e Internacionales"	-	12.834.981,89
Partida:	403	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	-	12.834.981,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.01.00	"Servicios Jurídicos"	-	12.834.981,89

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Procurador General de la República, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

Microjuris de Venezuela, C.A.

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.755

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mejor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO BOLIVARES (Bs. 2.000.100,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA				Bs. 2.000.100,00
Proyecto:	370031000	"Proveer Servicios Logísticos y de Mantenimiento a las áreas sustantivas y de apoyo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia."	*	2.000.100,00
Acción Específica: 370031007 "Servicios de Mantenimiento" *				
De la Partida: 4.04 "Activos reales" *				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" *				
A las Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" *				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.00 "Productos agrícolas y pecuarios" *				
02.02.00 "Petróleo crudo y gas natural" *				
02.04.00 "Mineral no ferroso" *				
				100.000,00
				1.300,70
				20.000,00

02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	7.454,68
03.01.00	"Textiles"	"	50.000,00
06.01.00	"Sustancias" químicas y de uso industrial"	"	14.042,80
06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	20.000,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	150.000,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	30.000,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	20.000,00
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	25.000,00
07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	"	100.000,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	50.000,00
08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	100.000,00
08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	80.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	300.000,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	50.000,00
09.01.00	"Productos primarios de madera"	"	100.000,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	100.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	15.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	150.000,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	150.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	100.000,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	59.366,04
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	207.935,78
- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	207.935,78

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Despacho de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia y Tecnología
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Microjuris de Venezuela, C.A.

Decreto N° 8.756 29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de TREINTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 30.000.000), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	30.000.000
De:			
Proyecto:	260078000 "Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	-	30.000.000
Acción Específica:	260078002 "Diseñar, implementar y ejecutar el pago de los pasivos laborales correspondientes al proceso de liquidación y jubilación del recurso humano que conforma la institución policial"	-	30.000.000
		-	30.000.000
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos "	-	30.000.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	30.000.000
Para:			
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	30.000.000
Acción Específica:	260002003	"Apoyo Institucional al sector público"	30.000.000
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado"	30.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	30.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLÁS MADURO MOROS
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)	JORGE GIORDANI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	CARLOS JOSE MATA FIGUEROA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	EDMEE BETANCOURT DE GARCIA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	MARLENE YADIRA CORDOVA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)	JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT
Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)	ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)	JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	PEDRO CALZADILLA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto Nº 8.289 de fecha 21 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.700 de la misma fecha, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 1.029.530.028
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 1.029.530.028
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 1.029.530.028
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y	" 1.028.530.028
	- Otras Fuentes	

Debe decir:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 1.029.530.028
Proyecto:	59999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 1.029.530.028
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 1.029.530.028
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y	" 1.029.530.028
	- Otras Fuentes	

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, a los 29 días del mes de Dic de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

 JUAN CARLOS JAUA MILANO
Vicepresidente de la República

Decreto Nº 8.289 21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República *Microjuris de Venezuela*

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO BOLÍVARES (Bs. 1.029.530.028), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA		Bs. 1.029.530.028
Proyecto:	59999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 1.029.530.028
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	" 1.029.530.028
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" y	" 1.029.530.028
	- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 1.029.530.028
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	" 1.029.530.028
	Universidades Nacionales	" 1.029.530.028
	- Sueldos, salarios e Incidencias	" 474.093.439
	- Otras Incidencias indirectas	" 388.259.163
	- Bono vacacional	" 167.177.426

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010.
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
201° y 152° y 12

Nº 338

FECHA 29 DIC. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27

del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 20 numeral 6; 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, designa a la ciudadana **GISELLE GONCALVES PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.033.477, como Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos de este Ministerio, a partir del 2 de diciembre de 2011, en virtud del permiso por maternidad de la titular, ciudadana Berenice Bernal Iribarren, titular de la cédula de identidad N° V-13.991.764, quien debe reintegrarse a su cargo el 2 de mayo de 2012.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NIZAR ABDEL AISSAMI
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 3129

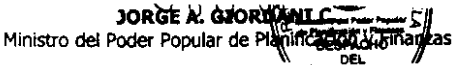
Caracas, 29-12-2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **NANCY LOPEZ QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.224.260, como Directora General del Servicio Autónomo del Fondo de Prestaciones de los Organismos de la Administración Central, del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en calidad de encargada, a partir del 30 de diciembre de 2011.

Comuníquese y publíquese.


JORGE A. GIORDANI
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
DEL

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 335 - Caracas, 16 de Diciembre de 2011 - 201° y 152°

PROVIDENCIA

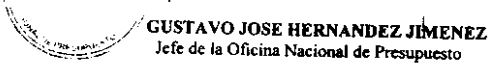
De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 266.000,00)**, autorizado por esta Oficina en fecha 16 de Diciembre de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO		Bs.	266.000
De:			
Acción			
Centralizada:	440002000 "Gestión Administrativa"	"	36.000
Acción Específica:			
	440002001 "Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	"	36.000
Partida:			
	4.03 "Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	36.000

Microjuris de Venezuela

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	36.000
Proyecto:	440052000	"Imagen Venezuela"	"	230.000
Acción Específica:				
	440052001	"Campaña de Información Difusión"	"	230.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	<u>230.000</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	230.000
PARA:				
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	"	36.000
Acción Específica:				
	440002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	"	36.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	"	<u>36.000</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.02.00	"Maquinaria y Equipos para Mantenimiento de Automotores"	"	36.000
Proyecto:	440052000	"Imagen Venezuela"	"	230.000
Acción Específica:				
	440052001	"Campaña de Información / Difusión"	"	230.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	"	<u>230.000</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	230.000

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO JOSE HERNANDEZ JIMENEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 357 - Caracas, 26 de diciembre de 2011 - 201° y 152°

PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 799 de fecha 22 de diciembre de 2011, autorizado para este acto por el Ciudadano Comandante Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el

Artículo 242 y el numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS, por la cantidad de VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 20.063.135,00). Decisión esta ratificada por el Ciudadano Comandante Presidente de la República en fecha 22 de diciembre de 2011. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	20.023.981
- Transferencias y donaciones corrientes	20.023.981
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	20.023.981
De la República (Vicepresidencia de la República)	20.023.981
B. Gastos Corrientes	15.537.592
- Gastos de Consumo	15.287.592
Gastos de Personal	10.225.711
Materiales, Suministros y Mercancías	918.015
Servicios no Personales	4.104.712
Otros Gastos	29.154
Depreciación y Amortización	39.154
- Transferencias y donaciones corrientes	250.000
Transferencias corrientes al sector privado	250.000
Directas a personas	250.000
C. Resultado Económico: Ahorro	4.486.389
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	4.525.543
Ahorro en Cuenta Corriente	4.486.389
Incremento de la Depreciación Acumulada, Provisiones y Otras Reservas	39.154
B. Gastos de Capital	4.486.389
- Activos Reales	4.486.389
Edificios e Instalaciones	2.849.509
Maquinarias y Equipos	1.636.880
C. Resultado Financiero: Superávit	39.154
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	39.154
Superávit Financiero	39.154
B. Aplicaciones Financieras	39.154
Activos	39.154
Incremento de caja y bancos	39.154

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
Ingresos	20.063.135
Ingresos Corrientes	20.023.981
Recursos de Capital	39.154
Categorías Presupuestarias	20.063.135
Acciones Centralizadas	15.975.503
Proyectos	4.087.632

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS (Bolívares)		
Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de Personal	10.225.711
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	918.015
4.03	Servicios no Personales	4.104.712
4.04	Activos Reales	4.486.389
4.05	Activos Financieros	39.154
4.07	Transferencias y Donaciones	250.000
4.08	Otros Gastos	39.154
Total		20.063.135

PRESUPUESTO DE CAJA (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
Saldo Inicial	0
Ingresos	20.023.981
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	20.023.981
Saldo Inicial + Ingresos	20.023.981
Egresos	15.537.592
Egresos de Consumo	15.287.592
Inversión Real	4.486.389
Saldo Final	39.154

PERSONAL POR TIPO DE CARGO	
Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	306
- Directivo	45
- Profesional y Técnico	256
- Administrativo	5
Total	306

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto 2011 Asignación en Bs.
	Sistema Automatizado de Administración de Precios	Base de Dato	1	4.087.632

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

 **GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.**
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto- Número: 350 Caracas, 22 de diciembre de 2011 - 201° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario, entre gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, por la cantidad de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.091.788,79), (Ingresos ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 22/12/2011 de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 11.091.788,79

Proyecto: 590016000 "Fortalecimiento de la planta física y equipos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPFEE)" " 11.091.788,79

De la

Acción
Específica: 590016002 "Adquirir Muebles e Inmuebles" " 11.091.788,79

Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Ingresos ordinarios) " 3.761.650,15

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 960.615,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 2.801.035,15

Partida: 4.04 "Activos reales" (Ingresos ordinarios) " 7.330.138,64

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" Bs. 800.000,00
07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación" " 129.969,00
07.04.00 "Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas" " 25.000,00
07.99.00 "Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación " " 104.000,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 3.391.169,64
11.02.00 "Adquisición de edificios e instalaciones" " 2.880.000,00

A la:

Acción
Específica: 590016001 "Mejorar y Mantener la Planta Física" " 11.091.788,79

Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Ingresos ordinarios) " 1.042.510,66

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 99.01.00 "Otros servicios no personales" " 1.042.510,66
Microjuris de Venezuela, C.A

Partida: 4.04 "Activos reales" (Ingresos ordinarios) " 10.049.278,13

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 10.049.278,13

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 370 - Caracas, 27 de diciembre de 2011 201° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES (1.059.322.363,00), autorizado por esta Oficina, el 27 de diciembre de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 1.059.322.363,00

DEL:

Proyecto: 599999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 1.059.322.363,00

Acción
Específica: 599999016 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)" " 152.504.874,00

Partida: 4.07 Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento) " 152.504.874,00

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.03.05 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros " 152.504.874,00
A1291 "Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)" " 152.504.874,00
• Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC

Acción
Específica: 599999018 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)" " 68.650.500,00

Partida: 4.07 Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento) " 68.650.500,00

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.03.05 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros " 68.650.500,00

	A0620	"C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE)"	"	68.650.500,00
		• Desarrollo Urbante Caparo-Central Fabricio Ojeda		
Acción Específica:	599999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. La Electricidad de Caracas"	"	838.166.989,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento)	"	838.166.989,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	"	838.166.989,00
	A1274	"C.A. La Electricidad de Caracas"	"	838.166.989,00
		• Proyectos Mayores Generación y Transmisión		
PARA:				
Proyecto:	599999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.059.322.363,00
Acción Específica:	599999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	"	672.388.572,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento)	"	672.388.572,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	"	672.388.572,00
	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	"	672.388.572,00
		• Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec		
Acción Específica:	599999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN)"	"	386.933.791,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	"	386.933.791,00
		(Proyectos por endeudamiento)		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	"	386.933.791,00
	A0607	"C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN)"	"	386.933.791,00
		• Planta Termozulia III		

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26/12/2011 N°: 032

201º y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 62 y 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 42 y 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y conforme con lo establecido en el Decreto Nº 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Ministerio del Poder Popular de Industrias; la cual, estará constituida por la Unidad Administradora y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Código	Denominación
68	MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00001	DIRECCION DEL DESPACHO
00002	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
00003	OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA
00004	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
00005	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
00007	OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
00008	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS
00009	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
00010	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
00011	OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO
00012	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
00015	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA INDUSTRIALES
00016	DIRECCIÓN GENERAL DE REDES PRODUCTIVAS Y PARQUES INDUSTRIALES
00017	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA INDUSTRIALES
00018	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES
00019	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
00020	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE GESTIÓN PRODUCTIVA
00021	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL
00022	DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE IMPORTACIONES
00023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA
00024	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN
00025	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIAS BÁSICA
00026	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00027	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00028	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00029	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00030	DIRECCIÓN GENERAL DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00031	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00032	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00033	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PROMOCIÓN DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA
00034	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y SOPORTE DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA

00035	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES PRODUCTIVAS
00036	DIRECCIÓN GENERAL DE FACTIBILIDAD Y SEGUIMIENTO PRODUCTIVO

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRISTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Decreto Nº 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial Nº 6.058 del 26 de noviembre de 2011

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL AMBIENTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 0000071 Caracas,
201º Y 152º

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo desde el **16/12/2011** al ciudadano **JUAN CARLOS SOTO DUM**, titular de la Cédula de Identidad 5.151.470, como Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
Número: 0000074 Caracas,

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 29 de julio de 2011, se aprueba con vigencia 31 de marzo de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana **ANA ROSA MORA GIL**, titular de la cédula de identidad Nº 3.815.943, quien se encuentra adscrita a **HIDROCAPITAL** por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (Bs. 2.371,98) mensuales, que corresponde al 57,50% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

Microjuris de Venezuela, t

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
Número: 0000075 Caracas,
201º Y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 18 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de mayo de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana **JULIETA HERNÁNDEZ PADILLA**, titular de la cédula de identidad Nº 6.463.088, quien se encuentra adscrita a **HIDROCAPITAL C.A.**, por un monto de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS** (Bs. 1.781,04) mensuales, que corresponde al 60% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: - 0000076

Caracas,

201º Y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de octubre de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana OMAVEL JOYCE RAMOS DIAZ, titular de la cédula de identidad Nº 12.297.838, quien se encuentra adscrita a HIDROCAPITAL C.A., por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 969,37) mensuales, que corresponde al 40% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
 Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: - 0000077

Caracas,

201º Y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de octubre de 2011, otorgar una Jubilación Especial al ciudadano JUSTO RAMÓN SANTOS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº 3.091.854, quien se encuentra adscrito a HIDROCAPITAL C.A., por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 1.280,46) mensuales, que corresponde al 55% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
 Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
 DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 077

Caracas, 26 de diciembre de 2011
 201º, 152º y 12º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Deporte, designado mediante Decreto Nº 7.507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.452, de fecha 23 de junio de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 9 y 12 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 23 y 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, y artículos 8, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005

RESUELVE

Artículo 1: Designar como Unidad Administradora Central-Código Nº 00007, a la Oficina de Administración y Finanzas y como Unidad Administradora Desconcentrada con Firma-Código Nº 00008, a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, y cuatadantes responsables de las prenombradas Unidades Administradoras e integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero Año 2012, a los funcionarios siguientes: EDGAR JOSÉ CUEVAS CASTILLO e ISABEL MARÍA GUTIÉRREZ, titulares de la Cédula de Identidad Nº V.- 6.362.780 y V.- 5.229.950, quienes actúan con el carácter de Director General de la Oficina de Administración y Finanzas y Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente, así mismo, responsables de los Fondos en Avance y en Anticipo que expresamente se asignen a las Unidades Administradoras correspondientes.

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Héctor Rodríguez Cárdenas
 Ministro del Poder Popular para el Deporte

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28-12-2011

N° 090

201° y 152°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; se DESIGNA como Directora de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a partir del catorce (14) de noviembre de 2011, a la ciudadana **LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.335.501. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
 - b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales y Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
 - c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
 - d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandas y circulares emanados de la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
- Se autoriza a la ciudadana **LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS**, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las

actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas; según corresponda.

2. Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

Microjuris de Venezuela

4. Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita al Contralor General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable, por haber incurrido en alguno de los supuestos generadores de responsabilidad administrativa.

5. Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República; o a las Contralorías de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, según corresponda con su ámbito de competencia, el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.

En Caracas, días del mes de de 2011, años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 11° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ALÍ RODRIGUEZ ARANDA
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN

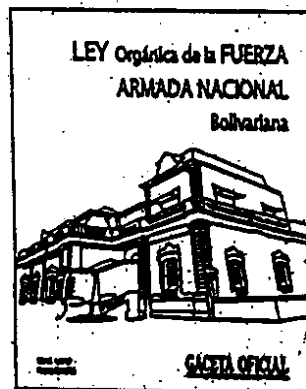
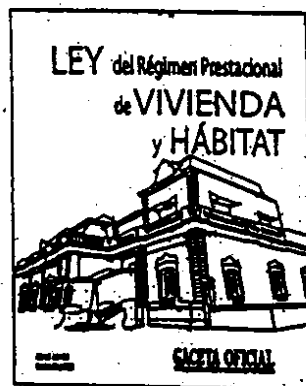


GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

Microjuris de Venezuela, C.



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

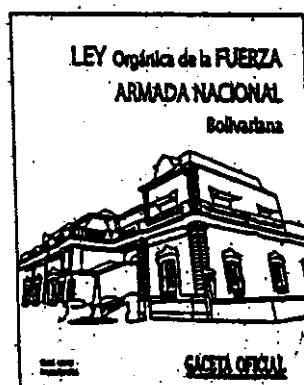
LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES III Número 39.831
Caracas, jueves 29 de diciembre de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente
a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.